

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con diez minutos del día siete de Noviembre de dos mil diecisiete, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, la **Comisionada Presidente Doctora Rosalinda Salinas Treviño** dio inicio a la Sesión Pública Extraordinaria de este Órgano Colegiado; acto seguido, instruyó a la **Directora Jurídica Ada Maythé Gómez Méndez** pasar lista de asistencia, corroborando la presencia de los **Comisionados Juan Carlos López Aceves, Roberto Jaime Arreola Loperena, y Rosalinda Salinas Treviño.**

Una vez verificada la existencia del Quórum Legal, la **Comisionada Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó a la **Directora Jurídica** a dar lectura del orden del día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/247/2017/JCLA.

**Punto Número Seis:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/240/2017/RJAL.

**Punto Número Siete:** Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del orden del día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, la **Directora Jurídica** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados.

La **Directora Jurídica** solicitó al Comisionado Ponente que diera paso a la lectura del Proyecto de Resolución; y se hace constar en esta Acta que el **Comisionado Ponente** dio lectura al Proyecto de Resolución RR/247/2017/JCLA.

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el **Comisionado Juan Carlos López Aceves** expuso que el particular se inconformó con la Secretaría General de Gobierno, manifestó que la solicitud de información se tramitó el catorce de Septiembre del año en curso, solicitando a dicha Secretaría el total de sentenciados por venta de droga al menudeo que había en dos mil diez y en dos mil dieciséis, tanto en Centros de Readaptación Juvenil como en Centros para adultos, y después el desglose de ese total, por edad y por sexo, por ocupación laboral de los sentenciados, por Colonia donde fue la detención, y por Colonia de residencia de los sentenciados.

La respuesta se otorgó el diecinueve de Septiembre de dos mil diecisiete, y el sujeto obligado se declaró incompetente, argumentando que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado no le confirió a la Secretaría General de Gobierno las facultades para tener esta información en su poder.

Por lo que el particular estuvo inconforme y tramitó el Recurso de Revisión el diecinueve de Septiembre de dos mil diecisiete y argumentó como agravio que de acuerdo con el Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Tamaulipas, la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social sí depende de la Secretaría General de Gobierno, por lo que pidió se diera respuesta a su solicitud.

Por otro lado el artículo 136 de la Ley General de Transparencia dice que "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, deberán señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes".

Por lo que se admitió dicho recurso el dos de Octubre dos mil diecisiete, se abrió la etapa de alegatos el once de Octubre del mismo, en donde la Unidad de Transparencia del sujeto obligado quien volvió a declarar la incompetencia a la solicitud planteada, argumentando también que el reglamento citado por el recurrente se encontraba desfasado como se puede observar en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Asimismo la Secretaría General en la parte de alegatos dio a conocer la orientación diciendo que correspondía a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas generar y resguardar esta información que ha sido solicitada por el particular, por lo tanto el sentido del proyecto fue sobreseerlo.

Terminada la exposición del ponente, la **Directora Jurídica** puso a consideración de los comisionados la aprobación del contenido del proyecto, y posteriormente comunicó que se aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/247/2017/JCLA.

Como siguiente punto de la orden del día se encontró la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/240/2017/RJAL. **Y se hace constar en esta Acta que el Comisionado Ponente dio lectura al Proyecto de Resolución RR/240/2017/RJAL.**

Continuando con el uso de la voz el **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena** expresó que, el sujeto obligado fue Oficinas del Gobernador con fecha de solicitud de información el nueve de Agosto pasado quien requirió copia digital de la correspondencia oficios con su folio turnada a la Directora General de Relaciones Públicas, Compromisos del Gobernador y Atención Ciudadana titular Silvia Leticia Almanza por el director general del ITAVU el Arq. Salvador González Garza Armas, en los meses de Octubre 2016, noviembre 2016, diciembre 2016,

enero 2017, febrero 2017, también copia de toda la correspondencia recibida en esos meses señalados.

Por lo que existió la falta de respuesta del presente recurso de revisión el día trece de Septiembre de dos mil diecisiete; mencionó que, se acudió a la prevención en veintiséis de Septiembre del año en curso, toda vez que de una inspección en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), se advirtió que obraba una respuesta.

Por su parte la particular, en atención a la prevención señaló haber recibido la información de manera completa fuera del término establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia. Por tanto se estableció como nuevo agravio que la respuesta había sido entregada fuera del término establecido.

Asimismo con fecha diecisiete del mismo mes, se solicitó a este Organismo Garante el sobreseimiento del presente recurso tomando en consideración que el agravio de la falta de respuesta hecho valer por la ahora recurrente, había quedado sin materia.

El sentido del proyecto resultó fundado pero parcialmente el agravio esgrimido por la recurrente, tomado en cuenta que, como lo esgrime en el cumplimiento de la prevención realizada en veintiséis de Septiembre del año en curso, la autoridad señalada como responsable dio contestación a su solicitud de información de once de agosto de dos mil diecisiete, fuera del término establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que, lo procedente en el caso concreto fue realizar una recomendación a la Unidad de Transparencia de las Oficinas del Gobernador de Tamaulipas, a fin de que, en posteriores ocasiones, siga el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para dar trámite a las solicitudes de información y de protección de datos personales que sean formuladas ante dicha dependencia, apegándose a los términos establecidos en artículo 146, numeral 1, de la Ley en comento.

Terminada la parte de exposición del ponente la **Directora Jurídica** puso a consideración de los comisionados si aprueban el contenido del proyecto, y de haber sido así comunicó a la **Comisionada Presidente** que se aprobaba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/240/2017/RJAL.

Acto seguido, la **Directora Jurídica** informó a la Comisionada Presidente que se habían agotado los asuntos del orden del día.

Finalizando, la **Comisionada Presidente** dio por concluida la sesión extraordinaria del día siete de Noviembre del dos mil diecisiete siendo las once horas con veintidós minutos.

**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
Comisionada Presidente

**Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena**  
Comisionado

**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
Comisionado

**Lic. Ada Maythé Gomez Méndez**  
Encargada de la Dirección Jurídica del Instituto  
de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas  
Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, de conformidad con el acuerdo  
del Pleno ap/21/14/07/17

